

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

2710 Extracto de Acuerdo de Junta de Gobierno Local de Excmo. Ayuntamiento de Murcia de 23 de mayo de 2025, por el que se aprueban las bases de convocatoria de subvenciones destinadas a centros sociales de mayores para la promoción del envejecimiento activo de las personas mayores.

BDNS (Identif.): 837129

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/837129>)

1.- Beneficiarios.

Tendrán derecho a la obtención de la subvención que se regula en las presentes bases, los 76 Centros Sociales de Mayores del Municipio de Murcia que cumplan los siguientes requisitos:

1. Haber suscrito con el Ayuntamiento de Murcia el Convenio de colaboración para la promoción y el desarrollo personal del Centro Social de Mayores 2024-2026.
2. Estar inscrita en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Murcia y tener actualizada su inscripción en la fecha que se presente la solicitud (será válido haber presentado la solicitud de actualización de datos en este Registro y no haber recibido resolución sobre la actualización de la inscripción).
3. Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, según lo dispuesto en la legalidad vigente.
4. No ser deudora por ningún concepto a la Hacienda Municipal.
5. Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Murcia.
6. No estar incurso en ninguna causa de prohibición para ser considerada beneficiaria de subvenciones, según lo previsto en el art. 13 de la 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Todos los requisitos deberán cumplirse en el momento en que finalice el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el período subvencionable.

2. Objeto y finalidad.

El objeto del presente documento es regular los requisitos de la concesión directa de subvenciones a las Asociaciones Centros Sociales de Mayores del municipio de Murcia, para la ejecución de actividades incluidas en el Programa Anual de Actividades 2025

La finalidad es promover la participación social y el envejecimiento activo y saludable de las personas mayores, desarrollar actividades de formación,

culturales y recreativas, promover proyectos que acerquen las nuevas tecnologías a las personas mayores, promover la solidaridad y el voluntariado entre personas mayores, cooperar con otras entidades de su entorno comunitario, impulsar actuaciones intergeneracionales, promover proyectos/actividades que fomenten la igualdad de género y la no violencia hacia las mujeres, impulsar acciones que promuevan el respeto y difusión de los derechos de las personas mayores.

3.- Bases reguladoras.

Ordenanza General de Subvenciones y Premios del Ayuntamiento de Murcia, publicada en B.O.R.M. número 36 de fecha 14 de febrero de 2023.

4.- Cuantía.

Las presentes subvenciones se concederán con cargo a las aplicación presupuestaria 090/2312/48912, en la que existe actualmente un crédito disponible de 140.000 €.

El importe de las subvenciones concedidas no podrá exceder del límite presupuestario disponible.

5.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para presentar solicitudes de subvención será durante 20 días hábiles, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de su aprobación, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

6.- Otros datos.

Las solicitudes se presentarán según modelo normalizado disponible en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Murcia y en www.murcia.es

El modelo de solicitud también estará disponible en las Oficinas Municipales de Información y Registro del Ayuntamiento de Murcia y en los Centros municipales de Servicios Sociales.

Murcia, 23 de mayo de 2025.—El Alcalde, P.D. la Directora de la Oficina de Gobierno Municipal, M.^a Ángeles Horcajada Torrijos (Decreto de Alcaldía 5/07/2023).